

**Contrato #  
CARÁTULA DE CRÉDITO**

<b>Nombre comercial del Producto:</b> Crédito Personal MONEDO NOW			
<b>Tipo de Crédito:</b> Crédito simple al público en general.			
<b>Nombre Completo del Acreditado:</b>			
<b>Domicilio:</b>			
<b>Teléfono:</b>		<b>Email:</b>	
<b>Fecha de Contratación:</b>			
<b>CAT (Costo Anual Total)</b>	<b>Tasa de Interés Ordinaria y Moratoria (Anual)</b>	<b>Monto o Línea de Crédito</b>	<b>Monto Total a Pagar o Mínimo a Pagar</b>
{annual_rate} Sin IVA Para fines informativos y de comparación	(I) Tasa de Interés Ordinaria {annual_interest_rate} fija, sin IVA. (II) Tasa de Interés Moratoria 365% fija (trescientos sesenta y cinco), sin IVA.	\$ M.N.	\$ M.N. incluye IVA
<b>PLAZO DEL CREDITO:</b>		<b>Fecha límite de pago:</b> (no prorrogable automáticamente)	
<b>Número de Pagos:</b>			
<b>COMISIONES RELEVANTES (8)</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Apertura: N.A. <input checked="" type="checkbox"/> Anualidad: N.A. <input checked="" type="checkbox"/> Prepago: N.A. <input checked="" type="checkbox"/> Pago tardío (mora): N.A.		<input checked="" type="checkbox"/> Reposición de tarjeta: N.A. <input checked="" type="checkbox"/> Reclamación improcedente: N.A. <input checked="" type="checkbox"/> Cobranza: N.A. Este producto no cuenta con comisiones.	
<b>ADVERTENCIAS:</b>			
Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios. Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.			
<b>SEGURO:</b>			
a) Seguro: N.A. b) Aseguradora: N.A. c) Cláusula: N.A.			
<b>ESTADO DE CUENTA:</b>			
Consulta: el usuario podrá consultar su estado de cuenta vía internet, iniciando sesión en su área de usuario en la página <a href="http://www.monedo.mx/now/login">http://www.monedo.mx/now/login</a>			
<b>ACLARACIONES Y RECLAMACIONES:</b>			
Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio: Chiapas 91, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Teléfono: (55) 5351- 6618; Correo electrónico: info@monedo.mx; URL: www.monedo.mx/now			
<b>Registro de Contratos de Adhesión (RECA):</b> 13359-439-026386/02-00793-0217			
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet. www.condusef.gob.mx			
<b>Acreditado Nombre:</b>			
<b>ESTA CARÁTULA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Y SUJETA A LAS PARTES A SU CUMPLIMIENTO.</b>			

**Contrato #**

CONTRATO DE ADHESIÓN DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **KREDITECH MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**KREDITECH**” Y POR LA OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ACREDITADO**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Que con anterioridad a la celebración del presente Contrato, EL ACREDITADO presentó a KREDITECH una solicitud a través de medios electrónicos, para la obtención del Crédito señalado en los términos del presente Contrato.

**II.-** KREDITECH, previa revisión y análisis de la Solicitud, así como de la información y documentación que fue proporcionada y presentada por EL ACREDITADO bajo protesta de decir verdad, autorizó a su favor la solicitud.

**DECLARACIONES****I.- Declara “KREDITECH” por conducto de su representante legal, que:**

a) Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con la Escritura Pública número tres mil trescientos cincuenta y cinco de fecha cuatro de junio de dos mil trece otorgada ante la fe de la Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto, Notario Público No. Ciento Cincuenta y Nueve del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 496979-1.

b) Que se encuentra debidamente inscrita y actualizada en el registro federal de contribuyentes (RFC) ante el Servicio de Administración Tributaria con el número de registro: **KME130664L38**.

c) Que no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar, bajo el carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, operaciones de crédito, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

d) Que la sociedad cumple con las medidas mínimas y razonables en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo (PLD/FT) establecidas en el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por lo que el once de junio de dos mil quince la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgó el Dictamen Técnico con número de folio 0694231-2015-10720-NDT a la Sociedad.

e) Que cuenta con la renovación de su registro número 694231 ante la Comisión Nacional para la Defensa de Usuarios del Sistema Financiero.

f) Que su domicilio para efectos fiscales y para recibir notificaciones se encuentra ubicado en **Chiapas 91, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México**, siendo su página de internet [www.monedo.mx/now/](http://www.monedo.mx/now/)

g) Que ha puesto oportunamente a disposición del ACREDITADO el marco legal y regulatorio relacionado a las operaciones y objeto del presente contrato, mismas que pueden ser consultadas en todo momento en los

siguientes sitios web: **(I)** <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> **(II)**  
<https://www.gob.mx/condusef/documentos/marco-legal-26548>.

## II.- Declara “EL ACREDITADO” bajo protesta de decir verdad:

a) Que es persona física de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio y goce de sus derechos y que cuenta con capacidad jurídica y económica suficiente para la celebración del presente contrato a nombre propio, declarando a su vez encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones fiscales a su cargo.

b) Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es: \_\_\_\_\_ y su Clave Única de Registro de Población es: \_\_\_\_\_.

c) Ser el único propietario real y verdadero dueño de los beneficios, derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, ejerciendo en última instancia los derechos de uso, disfrute, aprovechamiento o disposición de los recursos.

d) Que no existe Beneficiario Controlador alguno, distinto a su persona, en cualquiera operación realizada con KREDITECH, de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y tal como se hace constar en la Declaración de Beneficiario Controlador contenida en el **ANEXO II**.

e) Que no desempeña actualmente o ha desempeñado en los últimos dos años anteriores a la fecha de la firma del presente contrato, actividades que lo categoricen como Persona Políticamente Expuesta, incluyendo mas no limitándose a funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional.

f) Que a su leal saber y entender ninguna de las personas con las cuales guarda parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en segundo grado, su cónyuge, concubina, concubinario y/o persona moral alguna con la cual mantenga vínculos patrimoniales realizan o han realizado las actividades descritas en el inciso E bajo los mismos términos.

g) Que con anterioridad a la celebración del presente contrato, KREDITECH hizo de su conocimiento, a su entera comprensión, el contenido del presente Contrato y sus documentos relacionados, así como también los cargos o gastos a generarse en relación al mismo, incluyendo mas no limitándose al Costo Anual Total (**CAT**), así como los intereses y comisiones aplicables.

h) Que toda la información que proporcionó a KREDITECH es actual, verdadera y carece de error, vicios del consentimiento o mala fe.

i) Que la celebración del presente contrato no viola a ningún acuerdo, convenio u obligación preexistente contraída entre su persona frente a terceras personas.

j) Que los recursos con los cuales liquidará sus obligaciones contraídas en el presente Contrato, han sido o serán exclusivamente obtenidos a través de fuentes o actividades de origen lícito y con recursos propios. De igual manera, el destino de los recursos adquiridos será dedicado exclusivamente a su utilización en fines lícitos.

k) Que recibió a su entera satisfacción, comprendiendo el alcance de la misma, la siguiente información por parte de KREDITECH: I.-La cantidad total a pagar, así como la forma y condiciones para su liquidación; II.- Los intereses generados y demás cargas financieras; III.- Los montos accesorios; IV.- La descripción detallada del monto y cargos vinculados al crédito amparado por el presente contrato; V.- La cantidad total a pagar, su fecha exacta de vencimiento, el número y monto de pagos individuales, intereses, comisiones, penalidades convencionales y cargos respectivos, incluidos los fijados por pagos anticipados o cancelación; VI. El derecho y las condiciones para

la liquidación prematura del crédito y sus accesorios; VII. Los intereses ordinarios causados, forma de calcularlos y el tipo de tasa aplicable; VIII. Los intereses moratorios en los que podría incurrir, la forma de calcularlos y el tipo de tasa aplicable; IX. El Aviso de Privacidad vigente (<https://www.monedo.mx/now/content/aviso-de-privacidad/>).

### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato de apertura de crédito simple con intereses, en los términos y condiciones pactadas en el presente instrumento, suscribiendo las siguientes:

### CLAUSULAS

**1. OBJETO DEL CONTRATO.-** Sujeto a los términos y estipulaciones del presente Contrato, KREDITECH otorga un crédito simple en favor de EL ACREDITADO, por la cantidad principal de \_\_\_\_ pesos mexicanos a pagar en \_\_\_\_ plazos con fecha final de vencimiento el día \_\_\_\_, intereses y gastos que se estipulen o generen hasta la liquidación total del Crédito, según se detalla en la tabla de amortización contenida en el **ANEXO I** del presente Contrato (en adelante “Tabla de Amortización”).

Cuando la fecha límite de pago sea en un día inhábil debe aclararse que se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios. Durante la vigencia de este Contrato KREDITECH no modificará las tasas de interés del Crédito ni los accesorios relacionados.

**2. DISPOSICIÓN DEL CREDITO.-** EL ACREDITADO pone a disposición la cuenta bancaria CLABE \_\_\_\_\_, del banco \_\_\_\_\_ respecto a la cual garantiza bajo protesta de decir verdad ser el único titular y beneficiario, comprometiéndose a mantenerla activa durante la duración del presente Contrato (la “Cuenta Bancaria”). KREDITECH pondrá el Crédito a disposición de EL ACREDITADO en una sola exhibición mediante transferencia electrónica SPEI a la Cuenta Bancaria. Por virtud de la firma de este Contrato, EL ACREDITADO extiende el recibo más amplio y suficiente que en derecho proceda.

EL ACREDITADO tendrá el derecho de terminar el presente Contrato sin responsabilidad alguna y sin cobro de comisiones dentro de un **periodo de diez días hábiles** posteriores a la firma del presente Contrato, siempre y cuando lo comunique por escrito a KREDITECH y liquide el Crédito dentro del periodo anteriormente mencionado. EL ACREDITADO no podrá solicitar la terminación del Contrato de acuerdo al presente párrafo en caso de que haya dispuesto y utilizado las cantidades otorgadas por concepto del Crédito.

**3. DESTINO DEL CRÉDITO.-** EL ACREDITADO se obliga a destinar la cantidad total del crédito recibido, tal y como lo manifestó en la solicitud de crédito, para uso exclusivamente personal y para fines exclusivamente lícitos bajo estricto apercibimiento de las sanciones contempladas en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal, relativos a la prevención de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

**4. VIGENCIA DEL CONTRATO O PLAZO.-** El presente contrato tendrá un plazo máximo de vencimiento de \_\_\_\_ plazos \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato y de acuerdo a la Tabla de Amortización. La fecha final de vencimiento del presente Contrato es el día \_\_\_\_\_. EL ACREDITADO se obliga a liquidar la totalidad del Crédito obtenido, así como las cantidades accesorias en las fechas señaladas en la Tabla de Amortización. La fecha de vencimiento establecida será improrrogable.

No obstante lo anterior, el presente Contrato continuará surtiendo efectos legales hasta que EL ACREDITADO haya liquidado la totalidad de las cantidades principales y accesorias adeudadas a su cargo.

**5. SUSCRIPCIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO.-** EL ACREDITADO suscribirá, paralelamente a la firma del presente Contrato, un pagaré autónomo constituyendo una promesa incondicional de pago respecto al importe principal del crédito, accesorios e impuestos correspondientes a favor de KREDITECH.

EL ACREDITADO expresamente reconoce que la suscripción y entrega del título de crédito, no implica bajo ninguna circunstancia pago total o parcial, novación, modificación o extinción de las obligaciones que el mismo haya adquirido con KREDITECH por virtud del presente Contrato.

**6. LUGAR Y FORMA DE PAGO.-** EL ACREDITADO liquidará los pagos correspondientes de acuerdo a la Tabla de Amortización, sin necesidad de gestión previa de cobros o notificación alguna, a través de depósito bancario a la siguiente cuenta bancaria: **(A)** Cuenta **0196300553**; **(B)** CLABE **012180001963005538** (Bancomer); **(C)** Referencia \_\_\_\_\_; **(D)** Beneficiario KREDITECH MÉXICO S.A de C.V SOFOM E.N.R (la “Cuenta Concentradora”). KREDITECH, se reserva el derecho de incorporar medios alternativos de pago, los cuales serán publicados en la página de internet **www.monedo.mx/now/**.

Las Partes acuerdan que los pagos realizados por EL ACREDITADO únicamente serán reconocidos y acreditados por KREDITECH en la fecha en la que se reciban efectivamente en la Cuenta Concentradora.

En el evento en que EL ACREDITADO efectúe un pago sin incluir el concepto de transferencia y/o referencia correctamente, dicho pago no se considerará realizado sino hasta el momento en el que EL ACREDITADO indique inequívocamente a que obligación imputa su pago. Sin perjuicio de lo anterior, KREDITECH podrá llevar a cabo la localización manual de los pagos no identificados realizados por EL ACREDITADO, en cuyo caso, EL ACREDITADO acepta el retraso en la acreditación de dichos pagos en su cuenta.

**6.1. DOMICILIACIÓN.-** KREDITECH podrá convenir con EL ACREDITADO que el pago del crédito otorgado al amparo del presente Contrato se realice mediante domiciliación con cargo a la Cuenta Bancaria ligada a la tarjeta de crédito o débito puesta a disposición por EL ACREDITADO para tal efecto. EL ACREDITADO autorizará por escrito a dicha Institución mediante la suscripción de una “Carta de Domiciliación” misma que detallará los términos aplicables siguiendo la Tabla de Amortización.

**6.2. CANCELACIÓN DE LA DOMICILIACIÓN.-** EL ACREDITADO podrá solicitar en cualquier momento la cancelación del servicio de domiciliación del pago. Dicha solicitud surtirá efectos a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes posteriores a su recepción. El servicio de Domiciliación será cancelado automáticamente una vez que EL ACREDITADO liquide la totalidad de los saldos adeudados a favor de KREDITECH.

**7. PRELACIÓN DEL PAGO.-** KREDITECH aplicará las cantidades que reciba en pago, conforme a la presente prelación.-

**I.-** impuestos **II.-** intereses moratorios **III.-** intereses ordinarios **IV.-** capital principal.

EL ACREDITADO autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para pagos anticipados del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes, de acuerdo a la prelación descrita en la presente Cláusula.

**8. INTERESES ORDINARIOS.-** EL ACREDITADO se obliga a pagar a KREDITECH por motivo del otorgamiento del presente Crédito, **intereses ordinarios** por los periodos detallados en la Tabla de Amortización a una tasa anualizada del \_\_\_\_ sin IVA. El Costo Anual Total (CAT) de este crédito calculado sin IVA será de \_\_\_\_\_. Los intereses ordinarios se devengarán diariamente desde la fecha de celebración del presente contrato y hasta la liquidación total del crédito, de acuerdo a la Tabla de Amortización.

La tasa de interés ordinario, sin IVA, se calculará de la siguiente manera:

La tasa anual de interés ordinario se dividirá entre \_\_\_\_ plazos \_\_\_\_ y posteriormente se multiplicará por el saldo insoluto en la fecha de pago respectiva. Referirse a la Tabla de Amortización contenida en el **ANEXO I**.

**9. INTERESES MORATORIOS.**- En caso de incumplimiento en el pago puntual de las obligaciones detalladas en la Tabla de Amortización, EL ACREDITADO deberá pagar por concepto de intereses moratorios sobre saldo global computable desde la fecha en que se constituya en mora y hasta la de su total liquidación, resultante de aplicar una tasa de interés anual equivalente del 365% (treientos sesenta y cinco) sin IVA.

Los intereses moratorios serán calculados de la siguiente manera:

La tasa anual de interés moratorio se dividirá entre 365 (días) y posteriormente se multiplicará por el número de días computables desde la fecha en que EL ACREDITADO incurran en mora y hasta la fecha respectiva. El resultado se multiplicará por el saldo insoluto.

**10. COMISIONES.**- EL ACREDITADO estará exento del pago de comisiones, salvo pacto en contrario.

**11. COMPROBANTES Y ESTADO DE CUENTA.**- El ACREDITADO podrá disponer en todo momento de su estado de cuenta con saldos actualizados directamente a través de su área de usuario ("Mi Cuenta"), en la página de internet "<http://www.monedo.mx/now/login>". De igual manera, KREDITECH podrá emitir el Estado de Cuenta del periodo que corresponda directamente en el domicilio empresarial declarado en la sección primera, cuando EL ACREDITADO así lo requiera.

**12. ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.**- El Crédito y/o servicios otorgados al ACREDITADO, por KREDITECH, estará constituido por recursos provenientes de su capital social, inversión privada o de los programas de promoción que ofrece la banca de desarrollo mexicana.

**13. LIQUIDACIÓN ANTICIPADA.**- EL ACREDITADO podrá efectuar el pago anticipado del su adeudo, sin mediar penalidad o comisiones adicionales a los montos descritos en la Tabla de Amortización, siempre y cuando EL ACREDITADO **(i)** solicite la aplicación de dicho pago anticipado por escrito a KREDITECH; **(ii)** esté al corriente de los pagos exigibles sin encontrarse en mora; e, **(iii)** ingrese un monto superior al pago que deba realizarse en el periodo relevante, según lo dispuesto en las Cláusulas 8 y 9 del presente Contrato. El pago anticipado deberá aplicarse al saldo insoluto del capital, KREDITECH deberá calcular el importe de los intereses a devengar, con base en el nuevo saldo insoluto y deberá notificarle lo anterior en los términos de la Cláusula 11 del presente Contrato.

En el evento en el que EL ACREDITADO ingrese una cantidad superior al pago que deba realizarse en el periodo relevante sin haber satisfacer los términos de la presente Cláusula, dichas cantidades pagadas en exceso se aplicarán según lo dispuesto en el Cláusula 7 de este Contrato.

**14. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- EL ACREDITADO podrá solicitar la terminación anticipada del presente Contrato dentro de los treinta días posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, la totalidad de los adeudos que se generen hasta la fecha de término del presente Contrato, sin que medie comisión o penalización alguna.

El presente Contrato no quedará resuelto en los términos de la presente Cláusula, en el evento en que EL ACREDITADO incumpla el pago de la totalidad de los adeudos que se generen hasta la fecha de término del presente Contrato.

**15. OBLIGACIONES DEL ACREDITADO.-** EL ACREDITADO deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones suscritas a su cargo por virtud del presente Contrato en los términos del mismo, mismas que seguirán vigentes hasta el momento de liquidación del Crédito en lo principal y sus accesorios. El presente contrato es celebrado bajo la característica *intuitu personae*, por lo tanto EL ACREDITADO no podrá ceder parcial o totalmente las prerrogativas, derechos y/u obligaciones que le fueran adjudicados por virtud de este Contrato.

**16. CAUSAS DE RESCISIÓN CONTRACTUAL.-** Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 4 y la Tabla de Amortización del presente Contrato respecto a la fecha de vencimiento de cada respectivo plazo, las PARTES acuerdan expresamente que EL ACREDITADO perderá el derecho a utilizar el Crédito de manera inmediata, quedando KREDITECH facultado para terminar el contrato de manera anticipada, pudiendo reclamar todas las cantidades adeudadas según se estipula en el presente Contrato y su Tabla de Amortización por la vía judicial o extrajudicial, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Si EL ACREDITADO incurriera en mora en 2 (dos) o más plazos, de forma consecutiva o no, de acuerdo a lo estipulado en la Tabla de Amortización.
- II. Si existen indicios de que EL ACREDITADO ha incumplido, o pudiese incumplir, las obligaciones contenidas en la Cláusula 3 de este Contrato (Destino del Crédito), o haya incurrido, o pudiese incurrir en cualquier actividad delictiva.
- III. Si EL ACREDITADO incurre en falsedad parcial o total en las declaraciones que EL ACREDITADO hiciera respecto a su información personal y patrimonial, así como en los demás datos y documentos requeridos por KREDITECH que estuvieran contenidos en el presente Contrato o cualquier documentación vinculatoria o formulario, con alcance anterior y posterior a la celebración del presente instrumento.

En el primero de los supuestos del párrafo anterior (I), antes de recurrir a la vía judicial, KREDITECH notificará a EL ACREDITADO el requerimiento de pago de cualquier importe adeudado hasta el periodo relevante, otorgándole un plazo de (7) siete días naturales desde la fecha de la recepción de dicha comunicación para efectuar el pago de las cantidades adeudadas. Transcurrido el dicho plazo sin que EL ACREDITADO haya abonado las cantidades adeudadas, el contrato quedará rescindido, facultando a KREDITECH a requerir el pago de dichas cantidades por la vía que estime conveniente. Dicha notificación se enviará mediante alguno de los canales de contacto proporcionados por EL ACREDITADO y se realizará mediante cualquier medio que permita dejar constancia del contenido y fechas de envío y recepción e incluirá, en todo caso, la cantidad a pagar por EL ACREDITADO dentro de los (7) siete días siguientes a su recepción.

**17. AUTORIZACIÓN DE CARGO.-** En el supuesto de que KREDITECH por un error involuntario llegará a entregar cualquier cantidad adicional a la que le corresponda a EL ACREDITADO por virtud del presente Contrato, éste último autoriza de manera expresa desde éste momento al banco mencionado en la cláusula segunda del presente Contrato para que cargue a la cuenta de KREDITECH las cantidades depositadas adicionalmente. En el supuesto de que el Banco citado requiera copia del presente contrato de crédito, se autoriza a KREDITECH para que le proporcione copia simple del mismo.

**18. AUTORIZACIONES GENERALES.-** EL ACREDITADO otorga expresa autorización a KREDITECH para:



- I. Recabar toda información relacionada con su comportamiento crediticio en las operaciones financieras amparadas en el presente Contrato, así como para facilitar la misma a las sociedades de información crediticia.
- II. Establecer contacto con EL ACREDITADO mediante mensajes SMS, llamadas o comunicaciones análogas a los teléfonos o direcciones por él proporcionados para efectos de retroalimentación, ofertas de productos y/o servicios de naturaleza análoga, así como cobranza directa o mediante terceros.
- III. Informar a las autoridades correspondientes sobre cualquier operación o comportamiento que KREDITECH estime pudieran favorecer cualquier práctica ilegal, incluyendo el lavado de dinero y financiamiento de actividades bélicas y/o terrorismo, tal como lo marcan los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo del 2011 y mismas que fueron reformadas con fecha del 23 de diciembre del 2012.

En el evento de que EL ACREDITADO no desee que su información sea utilizada con fines de retroalimentación, mercadotécnicos o publicitarios, deberán notificarlo por escrito a KREDITECH, en cuyo caso, el presente Contrato continuará surtiendo sus efectos de manera íntegra y sin modificación alguna.

**19. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA CREDITICIA.-** Declara EL ACREDITADO bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada a KREDITECH en la presente solicitud es verdadera, libre de vicios, errores o mala fe, responsabilizándose en caso contrario, por la declinación de la solicitud, deslindando de responsabilidad KREDITECH MEXICO, S.A de C.V SOFOM E.N.R por cualquier controversia relacionada. De igual manera expresa EL ACREDITADO:

- I. “Por este conducto yo EL ACREDITADO autorizo expresamente a KREDITECH MEXICO S.A de C.V SOFOM E.N.R., para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Circulo de Crédito S.A de C.V SIC, Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC. Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de las sociedades de información crediticia y de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que KREDITECH MEXICO S.A de C.V SOFOM E.N.R., hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de tres años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.”
- II. “Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo custodia de KREDITECH MEXICO S.A de C.V SOFOM E.N.R. y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.”

**20. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.-** EL ACREDITADO da expresa autorización a KREDITECH para transferir, ceder, negociar en cualquier forma la propiedad y/o derechos de cobro de las cantidades principales y/o secundarias amparadas bajo el presente Contrato y/o el Pagaré suscrito por EL ACREDITADO, tanto anterior como posteriormente a su vencimiento.

De manera irrevocable, EL ACREDITADO faculta a KREDITECH para que transmita toda la información que el mismo proporcionó, con motivo del crédito amparado por el presente Contrato, al nuevo acreedor o cesionario aún antes de que se lleve a cabo la transmisión de derechos. En caso de transmisión de derechos por parte de



KREDITECH, EL ACREDITADO renuncia expresamente a que le sean abonados los intereses mencionados por el párrafo segundo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**21. DOMICILIO DE LAS PARTES.**- Salvo pacto en contrario, todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación de carácter judicial y extrajudicial, que las partes deban hacerse con motivo del presente contrato, surtirán sus efectos legales en los siguientes domicilios.-

I. KREDITECH.- Chiapas 91, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Alternativamente, en la dirección **info@monedo.mx**

II. EL ACREDITADO.- \_\_\_\_\_

Ambas partes se comprometen a notificar el cambio de domicilio y/o de subsanar cualquier error en la información dentro de los siguientes TRES días naturales a que suceda el cambio o se haya suscrito el presente contrato, siendo válidas de lo contrario, todas las notificaciones realizadas en los domicilios anteriormente mencionados.

**22. ACLARACIONES.**- En el supuesto que EL ACREDITADO desee realizar consultas, aclaraciones, quejas o reclamaciones vinculadas con el servicio o producto que por medio del presente contrato le brinde KREDITECH, podrá hacerlo a través de:

I. **Unidad Especializada de Atención a Usuarios KREDITECH**, a través de la cual KREDITECH atenderá las consultas, aclaraciones, quejas o reclamaciones. Para tales efectos, EL ACREDITADO deberá formular un escrito libre narrando el motivo de su consulta así como los hechos que le dieron lugar. EL ACREDITADO deberá incluir la fecha, su domicilio para oír y recibir notificaciones, su teléfono, datos de su cuenta bancaria, así como su nombre y firma.

II. KREDITECH responderá toda consulta en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la misma, mediante asesoría telefónica, por medios electrónicos o, en caso se gravedad, requiriendo su presencia en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios. Tratándose de cantidades a cargo del ACREDITADO, este tendrá el derecho de no realizar el pago sobre el cual solicita su aclaración, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración.

III. EL acreditado podrá contactar a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios puesto a disposición por KREDITECH, con domicilio en Chiapas 91, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Alternativamente, su sitio **www.monedo.mx/now**, así como también a través del correo electrónico **info@monedo.mx** o al teléfono **(55) 5351- 6618**.

IV. La presente clausula tendrá por incluido el procedimiento de aclaración contemplado por el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en todo lo que esta no contemplara. El texto de dicha ley puede encontrarse en la siguiente liga: "<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTOSF.pdf>"

**23. TÍTULO EJECUTIVO MERCANTIL.**- El presente Contrato junto con la certificación del Contador de KREDITECH respecto del estado que guarde el crédito, será título con aparejada ejecución, de acuerdo al artículo 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, razón por la cual, KREDITECH estará facultado para reclamar el importe amparado por el presente Contrato mediante la vía ejecutiva mercantil sin limitación de ejercer acción por cualquier otra vía, sea esta judicial o extrajudicial.

**24. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.-** Toda la información y documentación relativa a las operaciones y servicios que realice KREDITECH serán consideradas como confidenciales para la protección del derecho de privacidad de sus clientes. Dicha información solo podrá ser otorgada a las autoridades que así lo solicitaren contando con una orden judicial fundada y motivada, así como también a aquellas personas que tengan el poder de disponer de las cuentas o intervenir en una operación y servicio relativo a la cuenta en adición a las condiciones estipuladas en la Cláusula 17.

KREDITECH garantiza al ACREDITADO la observancia y cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, respecto a la información personal por él proporcionada, asegurando a su vez la rigurosa confidencialidad y privacidad de los mismos en los términos de su Aviso de Privacidad vigente, el cual se pone a disposición en la página (<https://www.monedo.mx/now/content/aviso-de-privacidad/>).

**25. MODIFICACIONES.-** Salvo pacto en contrario, cualquier modificación o adición al presente Contrato o sus Anexos deberá celebrarse por escrito. A fin de evitar dudas, cualquier concesión que KREDITECH otorgase a EL ACREDITADO con relación a la información contenida en el Anexo I del presente Contrato, no tendrá efectos modificatorios ni novará total o parcialmente las disposiciones contenidas en el presente Contrato, salvo pacto en contrario.

**26. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

**27. INTEGRIDAD DEL CONTRATO.-** El presente Contrato incluyendo los Anexos que se mencionan en el mismo, conjuntamente con la carátula y el Aviso de Privacidad vigente (<https://www.monedo.mx/now/content/aviso-de-privacidad/>) constituyen el acuerdo total entre las partes en relación con el otorgamiento del crédito, por lo que prevalece sobre y reemplaza cualquier entendimiento, contrato, convenio o acuerdo de voluntades previo, ya sea oral o escrito, de cualquier naturaleza con relación a lo aquí establecido.

En virtud de la presente Cláusula las partes acuerdan que el presente Contrato constituye el acuerdo final de las partes, y acuerdan dar por terminado para todos los efectos a que haya lugar, todo tipo de acuerdos orales o escritos de las partes relacionados con el presente Contrato.

**28. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-** Las partes convienen en que los Títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, y por tanto no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación del presente contrato deberá atenderse exclusivamente al contenido de sus declaraciones y cláusulas y de ninguna manera a los títulos de estas últimas.

Enterados del contenido y alcance jurídico de las obligaciones y derechos que contraen las partes contratantes con la celebración de este contrato de adhesión, EL ACREDITADO lo suscribe, manifestando que tiene conocimiento y comprende plenamente la obligación que adquiere, aceptando el monto del crédito que se le otorga, así como los cargos y gastos que se generen, o en su caso, se llegaran a generar por motivo de su suscripción, entendiendo también que no se efectuarán cargos o gastos distintos a los especificados, por lo que lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_, mismo del cual se le entrega un ejemplar, acompañado de todos sus anexos en los medios electrónicos autorizados por KREDITECH.

Hacen constar su expreso consentimiento con el contenido íntegro de las clausulas precedentes las partes:

<b>Kreditech Mexico S.A de C.V SOFOM ENR</b>	<b>EL ACREDITADO</b>
<p><b>Dirección:</b> Chiapas 91, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México <b>RFC:</b> KME130664L38 Cuenta en BANCOMER CLABE <b>012180001963005538</b> Número de cuenta: <b>0196300553</b></p>	<p><b>Nombre:</b> _____ <b>Fecha de Nacimiento:</b> _____ <b>CURP:</b> _____ <b>RFC:</b> _____ <b>Dirección:</b> _____ <b>Código de Firma:</b> _____</p>

**ANEXO I**

**TABLA DE AMORTIZACIÓN**

<b>Beneficiario:</b> _____	
<b>Monto Total Otorgado:</b> \$ _____ <b>M.N</b>	
<b>Costo Anual Total:</b> _____ <b>(para fines comparativos sin IVA)</b>	
<b>Tasa de Interés Ordinario:</b> _____ <b>anual</b>	
<b>Fecha de Elaboración:</b> _____	
Tabla de amortización	
<b>TOTAL</b>	_____ <b>pesos</b>

**ANEXO II**
**DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO CONTROLADOR**

<b>LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA</b>			
<i>Datos y documentos de identificación de los clientes</i>			
<b>DATOS GENERALES</b>			
Apellido Paterno			
Apellido Materno			
Nombre (s)			
Fecha de Nacimiento			
País de Nacimiento	<b>Mexico</b>		
País de Nacionalidad	<b>Mexicana</b>		
Ocupación			
<b>DOMICILIO</b>			
Calle			
No. Exterior			
No. Interior			
Colonia			
Delegación o Municipio			
C.P.			
Ciudad o Estado			
País	<b>México</b>		
<b>DATOS DE CONTACTO</b>			
Teléfono		Ext	
Celular (opcional)			
Correo electrónico (opcional)			
CURP			
RFC (opcional)			
<b>SE IDENTIFICA CON</b>			
Nombre de la identificación	<b>Credencial de Elector (IFE/INE)</b>		
Autoridad que la emite	<b>Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral</b>		
Número de la identificación			
<b>PROPORCIONAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS</b>			
	X	1. Identificación oficial vigente con fotografía.	
	X	2. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.	
		3. Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT (opcional).	
	X	4. Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a tres meses).	
		5. Acta de Nacimiento.	
	X	6. Constancia de la existencia del Dueño Beneficiario (firmada).	
		7. Instrumento mediante el cual acredite personalidad (en su caso).	
Nombre del Usuario			
Firma del Usuario			

<b>DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO CONTROLADOR</b>	
<p><b>De conformidad con la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, manifiesto lo siguiente:</b></p> <p><b>Declaro que NO existe ningún Beneficiario Controlador, distinto a mí, en la operación que estoy realizando con KREDITECH MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. ( X )</b></p> <p>Declaro que SI existe un Beneficiario Controlador, distinto a mí, en la operación que estoy realizando con KREDITECH MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. ( )</p> <p>Sus datos de identificación son los que indico en la parte inferior del presente formulario y lo acredito con la documentación que agrego al presente formulario.</p>	
<b>DATOS GENERALES DEL DUEÑO BENEFICIARIO</b>	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombre (s)	
Fecha de Nacimiento	
País de Nacimiento	<b>Mexico</b>
País de Nacionalidad	<b>Mexicana</b>
Ocupación	
CURP	
RFC	
Identificación	<b>Credencial de Elector (IFE/INE)</b>
<b>PROPORCIONAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS</b>	
X	1. Identificación oficial vigente con fotografía.
X	2. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
	3. Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT (opcional).
X	4. Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a tres meses).
	5. Acta de Nacimiento.
Nombre del Usuario	
Firma del Usuario	